

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **20:30 VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2018 INTERPUESTO POR EL C. ÓSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y suplente de la fórmula para diputado local por la vía plurinominal en San Luis Potosí, del C. César Octavio Pedroza Gaitán, **EN CONTRA DE:** “I. LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CJ/JIN/134/2018 DE 25 DE MARZO DE 2018, NOTIFICADA POR ESTRADOS AL DÍA SIGUIENTE (26-MARZO, 2018). II. LA VOTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE RATIFICA LA LISTA DONDE FIGURAN EN LA POSICIÓN DOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN. III. EL REGISTRO DE LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN, EN LA SEGUNDA POSICIÓN COMO DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REALIZO EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE OCUPAN LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de abril del año 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 15:00 quince horas, del día 09 nueve de abril del 2018 dos mil dieciocho, escrito firmado por Leonardo Arturo Guillen Medina, ostentándose como Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el que comparecen a rendir informe circunstanciado en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por OSCAR EDUARDO GARCIA NAVA, al que adjunta la siguiente documentación:

a). Cedula de Publicación, de fecha 3 tres de abril del 2018 dos mil dieciocho signada por el C. Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo, en donde se hace del conocimiento público que el Juicio Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por OSCAR EDUARDO GARCIA NAVA.

b). Cedula de Retiro signada por el ciudadano Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho.

c) Copias Certificadas de la Resolución expediente CJ/JIN/134/2018, Certificación signada por el ciudadano Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional.

d) Copias certificadas por parte del Lic. Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, del escrito signado por el ciudadano Oscar Eduardo García Nava, por el cual se promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de fecha 01 primero de abril de 2018 dos mil dieciocho.

e). Original del escrito signado por el ciudadano MAXIMINO JASSO PADRON, mexicano, mayor de edad, y ostentándose en su carácter de Candidato suplente electo a la Segunda Posición de la Lista Estatal de Diputados Locales de Representación Proporcional que postulara el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral 2017-2018, compareciendo como tercero interesado en el medio de impugnación.

f). Original del escrito signado por el ciudadano RUBEN GUAJARDO BARRERA, mexicano, mayor de edad, y ostentándose en su carácter de Candidato Propietario electo a la Segunda Posición de la Lista Estatal de Diputados Locales de Representación Proporcional que postulara el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2017-2018, compareciendo como tercero interesado en el medio de impugnación, al que adjunta la siguiente documentación:

f.1) copia simple del escrito signado por el C. Rubén Guajardo Barrera, dirigido a la Ing. Elia Korina Toro Reyna, Contralora Interna del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

f.2) copia simple a color del escrito signado por la Ing. Elia Korina Toro Reyna, Contralora Interna, dirigido al C. Rubén Guajardo Barrera, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia simple de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con RFC PAN400301JR5, de fecha 05 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

b. Copia simple de la impresión del Reporte de Pagos de Empleados, de la Empresa 27127 Partido Acción Nacional, de folio electrónico 140220184263001PN2712718060, expedido por la Institución Bancaría Grupo Financiero BANORTE, de fecha de impresión a 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho.

c.- impresión a color del estado de cuenta / nomina Banorte sin chequer, a nombre de Rubén Guajardo Barrera, del periodo del 01 primero de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, al 28 veintiocho de febrero de la misma anualidad, expedido por la Institución Bancaria Banorte.

d.- impresión a color Original del estado de cuenta / nomina Banorte sin chequer, a nombre del C. Rubén Guajardo Barrera, del periodo del 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, al 31 treinta y uno de marzo de la misma anualidad, expedido por la Institución Bancaria Banorte.

e.- impresión a color del estado de cuenta / nomina Banorte sin chequer, a nombre de Rubén Guajardo Barrera, del periodo del 01 primero de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, al 28 veintiocho de febrero de la misma anualidad, expedido por la Institución Bancaria Banorte.

f.- Copias simples de la impresión de la solicitud de información, expedida por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 0130000030018, de fecha 03 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Así también téngase por recepcionado a las 15:00 quince horas, del día 10 diez de abril del 2018 dos mil dieciocho, escrito firmado por la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, ostentándose en su calidad de Apoderada Legal del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado, dentro del TESLP/JDC/17/2018; al que adjunta la siguiente documentación:

1. Copia simple del instrumento ciento veintiún mil trescientos treinta y siete, expedida por el Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la notaria número cinco de la Ciudad de México, de fecha 09 nueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

2. Copias certificadas por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, secretario general del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha 07 siete del mes de abril del 2018 dos mil dieciocho, por ambos lados incluyendo certificación Agréguese a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud, se tiene a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 01 primero de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/17/2018.

En el mismo sentido, se tiene a la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de la ciudadana Joanna Alejandra Felipe Torres, apoderada Legal del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 01 primero de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/17/2018.

Finalmente, tórnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.